

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

#### **CREACIÓN**

#### **DOS (02) TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIRCUITO JUDICIAL LABORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, EXTENSIÓN SANTA BÁRBARA DEL ZULIA DEL MUNICIPIO COLÓN**

El Tribunal Supremo de Justicia en fecha 04 de junio de 2025, dictó resolución número 2025-0011, mediante el cual se crea dos (02) Tribunales de Primera Instancia en el Circuito Judicial Laboral de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, extensión Santa Bárbara del Zulia del Municipio Colón, con competencia territorial en los Municipios: Jesús María Semprún, Catatumbo, Colón, Francisco Javier Pulgar y Sucre

Establece:

**Caracas, 4 de junio de 2025**

**215° y 166°**

#### **RESOLUCIÓN N° 2025-0011**

De conformidad con lo establecido en los artículos 267 y 269 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, corresponde a este Alto Tribunal, la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 15 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, prevé la organización de los Tribunales del Trabajo en Circuitos Judiciales.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Tribunal Supremo de Justicia tiene el deber de apreciar los recursos humanos, presupuestarios y técnicos existentes en el Poder Judicial, para la optimización del Sistema de Administración de Justicia y garantizar así la celeridad de la misma.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 2003-00025 de fecha 06/08/2003, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia creó la Coordinación del Trabajo de la Circunscripción Judicial del estado Zulia. Su organización y funcionamiento se registró según lo establecido en las disposiciones siguientes y aquellas que tal efecto dicte el Tribunal Supremo de Justicia.

---

**CONSIDERANDO**

Que la Coordinación del Trabajo de la Circunscripción Judicial del estado Zulia con sede en Maracaibo, a la presente fecha se encuentra conformada por Cuatro (04) Juzgados de Segunda Instancia denominados: Juzgado Primero (1°) Superior, Juzgado Segundo (2°) Superior, Juzgado Cuarto (4°) Superior y, Juzgado Quinto (5°) Superior, de igual manera se encuentran conformado por Siete (07) Juzgados de Primera Instancia en funciones de juicio denominados: Juzgado Segundo (2°) de Primera Instancia de Juicio, Juzgado Tercero (3°) de Primera Instancia de Juicio, Juzgado Cuarto (4°) de Primera Instancia de Juicio, Juzgado Quinto (5°) de Primera Instancia de Juicio, Juzgado Sexto (6°) de Primera instancia de Juicio, Juzgado Séptimo (7°) de Primera Instancia de Juicio y, Juzgado Octavo (8°) de Primera Instancia de Juicio y por Doce (12) Tribunales de Primera Instancia de Sustanciación Mediación y Ejecución, denominados: Juzgado Quinto (5°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Sexto (6°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Séptimo (7°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Octavo (8°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Noveno (9°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Décimo (10°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Décimo Primero (11°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Décimo Segundo (12°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Décimo Tercero (13°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Décimo Cuarto (14°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgado Décimo Quinto (15°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución y, Juzgado Décimo Sexto (16°) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución.

**CONSIDERANDO**

Que en la localidad de Santa Bárbara del Municipio Colón del estado Zulia, existe un gran número de trabajadores de las áreas agro productivas, industriales y del comercio quienes ven vulnerados sus derechos laborales por no contar con una sede Judicial donde poder ventilar sus acciones de índole laboral, alterando aspectos cruciales como la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas, la eficacia y optimización de los recursos, la colaboración interinstitucional, evaluación, monitoreo, así como la inclusión social, conduciendo a una percepción generalizada de falta de legitimidad, eficiencia y efectividad de la administración de justicia, generando desconfianza en la colectividad en cuanto a la atención de los problemas laborales.

**CONSIDERANDO**

Que la distancia territorial que existe entre los habitantes de la Región de Santa Bárbara del Zulia, Municipio Colón y, la ciudad de Maracaibo, es de aproximadamente (412 km), lo que impide de forma evidente el acceso a la justicia de los trabajadores y las trabajadoras, razones éstas que justifican la creación de dos (02) Tribunales de Primera Instancia, uno (01) de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución y, uno

(01) de Primera Instancia de Juicio en la ciudad de Santa Bárbara del Zulia, Municipio Colón.

### **CONSIDERANDO**

Que en el estado Zulia, para la fecha existen condiciones apropiadas para la instalación y funcionamiento de nuevos Tribunales Laborales, en Santa Bárbara del estado Zulia, Municipio Colón.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Se crean dos (02) Tribunales de Primera Instancia en el Circuito Judicial Laboral de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, extensión Santa Bárbara del Zulia del Municipio Colón, con competencia territorial en los Municipios: Jesús María Semprún, Catatumbo, Colón, Francisco Javier Pulgar y Sucre, los cuales estarán conformados por:

- a) Un (01) Tribunal de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución que se denominará Tribunal Décimo Séptimo (17°) de Primera Instancia de Sustanciación Mediación y Ejecución del Circuito Judicial del estado Zulia, extensión Santa Bárbara del Zulia.
- b) Un (01) Tribunal de Primera Instancia de Juicio que se denominará: Tribunal Décimo (10) de Primera Instancia de Juicio del Circuito Judicial del estado Zulia extensión Santa Bárbara del Zulia.

**Artículo 2°:** Se atribuye la competencia a los Juzgados Superiores del Trabajo de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, de la ciudad de Maracaibo, para conocer en Segunda Instancia.

**Artículo 3°:** La Dirección Ejecutiva de la Magistratura queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** La presente Resolución entrará en vigencia desde el momento de su aprobación. Se ordena su publicación en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, el cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025). Años: 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: [http://historico.tsj.gob.ve/informacion/resoluciones/sp/resolucionSP\\_0003981.html](http://historico.tsj.gob.ve/informacion/resoluciones/sp/resolucionSP_0003981.html)

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

04 de junio de 2025

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*